INFORME DE GESTIÓN No. 09

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE APOYO A LA GESTIÓN) No. 006-CENACEDUCACIÓN-2022 de MAYRA ALEJANDRA ALONSO RESTREPO
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 DE ENERO DE 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101065752 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 1922 Fecha expedición: 22 de Enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: **$ 41.573.048,00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de enero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo MAYRA ALEJANDRA ALONSO RESTREPO Identificación 1.012.408.043 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Cra 87 m # 74 C 43 Sur Teléfono de contacto 3102455393 E-mail de contacto mayra.1020@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. OMARA ANDREA AMAYA FREYLE Cargo: OFICIAL PLANES Resolución de nombramiento (No. 006 – 17 de Enero de 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Consolida los planes de necesidades de las partidas fijas que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido. 2. Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas fijas), los cuales se reflejan en los planes de

Powered by CamScanner

necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados.
3. Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales por recurso 16 (fondo interno) que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido.
4. Consolida la información requerida para las reuniones administrativas que sean ordenadas y reuniones de seguimiento presupuestal con las Unidades Centralizadas con el fin de realizar control y seguimiento a la gestión realizada por el área de planes.
5. Realiza la base de datos de precios históricos con información actualizada de los contratos actuales y las vigencias anteriores con el fin de calcular valores estimados de bienes y/o servicios.
6. Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido.
7. Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas especiales), los cuales se reflejan en los planes de necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados.
8. Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales (recurso 10 Inversión) que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido.
9. Realiza el plan de adquisiciones (plan de compras) de acuerdo al formato con base en el consolidado de necesidades, lo remite al CADCO de acuerdo a la programación establecida atendiendo al principio de la planeación, con base en el presupuesto general de la Nación y la información proporcionada por la Dirección Presupuestal según la OAPF aprobada. (Deben realizarse modificaciones de acuerdo a los apoyos de partidas especiales).
10. Realiza los planes de inversión de las partidas fijas y especiales de las Unidades Centralizadas en coordinación permanente con los facturadores.
11. Realiza la base de datos de proveedores de bienes y servicios con la siguiente información: Razón social, Teléfono, Domicilio, Correo Electrónico, Nombre / representante legal.
12. Identifica, consolida y hace seguimiento a los riesgos que se pueden generar en la sección de planes en coordinación con el área de Evaluación y Seguimiento.
13. Verificar los informes de inspección y/o auditoria producto de las diferentes revistas se extraen los hallazgos de la sección, realiza plan de mejoramiento y consolida soportes de acuerdo a la información suministrada por los demás funcionarios del área de planes y en coordinación con el área de Evaluación y Seguimiento.
14. Organiza el archivo documental del área de planes de acuerdo a TRD aprobada (series-sub series) en las respectivas carpetas y cajas.
15. Realiza seguimiento a los plazos que se deben cumplir al CADCO en las diferentes fechas establecidas, así mismo de los plazos que deben cumplir las Unidades Centralizadas al área de planes de esta Central Administrativa y Contable.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN", y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional
–Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley,

Powered by CamScanner

anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier

Powered by CamScanner

tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

Powered by CamScanner

	2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 2:**. Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas fijas), los cuales se reflejan en los planes de necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados.

No	TIPO: DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	FORMATO PLAN DE NECESIDADES		PLAN DE NECESIDADES No._____/ QUE EMITE(NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (AMP), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023.
02	FORMATO PLAN DE NECESIDADES		PLAN DE NECESIDADES No._____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A UTILIZAR EN LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES (AMP) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023
03	FORMATO PLAN DE NECESIDADES		PLAN DE NECESIDADES No._____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA EVINRUDE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.
04	FORMATO PLAN DE NECESIDADES		PLAN DE NECESIDADES No._____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOTES ZODIAC A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.
05	FORMATO PLAN DE NECESIDADES		PLAN DE NECESIDADES No._____/ QUE EMITE (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PULPA DE PAPEL, DERIVADOS DEL CARTÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA VIGENCIA 2023.
06	FORMATO PLAN DE NECESIDADES		PLAN DE NECESIDADES No._____/ QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

CENACEDU

Powered by CamScanner

			DE BIENES INMUEBLES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

01

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA _____/ DE _____/
FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022
LUGAR BOGOTÁ D.C.

PLAN DE NECESIDADES No _____/ QUE EMITE:NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESION (AMP), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La (Nombre de la unidad)_ requiere adquirir el suministro de Consumibles de impresión con destino a las unidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante Orden Administrativa de Partidas fijas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través del Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y el Rubro PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO , presupuesto que debe ser ejecutado en vigencia del año 2023

2. MISIÓN.

Debera indicarse la de la unidad

3. EJECUCIÓN.

02

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA _____/ DE _____/
FECHA 19 DE ABRIL DE 2022
LUGAR BOGOTÁ D.C.

PLAN DE NECESIDADES No._____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA A UTILIZAR EN LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES (AMP) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir materiales de construcción, que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través de los rubros A-02-02-01-001-002 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA, A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-005-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-005-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-006-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-103-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P., A-02-02-01-003-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-001-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

2. MISIÓN.

Debera indicarse la de la unidad

3. EJECUCIÓN.

03

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MAYOR
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA _____/ DE _____/
FECHA 27 abr 22
LUGAR Bogotá D.C.

PLAN DE NECESIDADES No _____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA EVINRUDE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir repuestos para los motores fuera de borda EVINRUDE, que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 13 y a través de del rubro A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

2. MISIÓN.

Debera indicarse la de la unidad

3. EJECUCIÓN.

3.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

¿DEBE ESTAR ACORDE A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD, indicando ¿que requiere? ¿como? ¿Por qué? ¿Para que? cuales problemas que podrían presentarse en caso de no contratarse, es importante mencionar en la justificación que cursa ficha técnica, las especificaciones y demás.

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere del suministro oportuno de repuestos para los motores fuera de borda EVINRUDE, necesarios para mejorar las condiciones de los equipos a disposición de las Unidades, debido a que por estar sometidos a deterioros o posibles imprevistos de operación y maniobrabilidad se necesita la adquisición de repuestos, de acuerdo con el manual de partes, ya que dichos motores fuera de borda EVINRUDE cuentan con varios años de servicio, donde es necesario su constante revisión y cambio de partes. Las cuales sufren deterioro por el uso en el medio fluvial donde se desempeñan las funciones administrativas y logísticas de las unidades, beneficiando a personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales de las diferentes unidades Militares en el desarrollo de sus operaciones Militares, en cumplimiento de su misión institucional en aras de defender la Soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y sus recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, garantizando así el orden constitucional de la nación de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 que nos indica lo siguiente: "La Nación tendrá para su defensa una Fuerza Militar permanente constituida por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como

Powered by CamScanner

04

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA: ____/ DE ____/
FECHA: 14-oct-22
LUGAR: Bogotá D.C

PLAN DE NECESIDADES No.____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOTES ZODIAC A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir repuestos para los Botes ZODIAC, que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través de del rubro A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL.

2. MISIÓN.

Debera indicarse la de la unidad

3. EJECUCIÓN.

3.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

DEBE ESTAR ACORDE A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD indicando ... ¿para qué? ... ¿cómo? ... Por qué? ¿Para qué? posible problemas que podrían presentarse en caso de no

05

EJERCITO NACIONAL
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MAYOR
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA ____/ DE ____/
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2022
LUGAR: BOGOTÁ D.C

PLAN DE NECESIDADES No ____/ QUE EMITE (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PULPA DE PAPEL, DERIVADOS DEL CARTÓN, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir elementos de papelería, pulpa de papel, derivados del cartón,utilesde escritorio y oficina, que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hara uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y rubros presupuestales A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO),A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.

06

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA ____/ DE ____/
FECHA: 14 de Marzo de 2022
LUGAR: Bogotá D.C.

PLAN DE NECESIDADES No.____/ QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir el mantenimiento de los bienes inmuebles que componen las instalaciones de (NOMBRE DE LA UNIDAD), que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través del rubro A-02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION.

2. MISIÓN.

Debera indicarse la de la unidad

3. EJECUCIÓN.

3.1. JUSTIFICACION DE LA NESECIDAD.

Obligación No. 3: Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales por recurso 16 (fondo interno) que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido.
Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO: DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO		ADQUIRIR SERVICIO DE UN DIPLOMADO EN FORMULACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES, MODALIDAD VIRTUAL, DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE PLANTA DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA

Powered by CamScanner

			JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y LOS COMANDOS FUNCIONALES DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA (CEDE 7) , A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2022.
02	PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO		ADQUISICIÓN DE UN DIPLOMADO EN "GESTIÓN DEL CAMBIO" MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y LOS COMANDOS FUNCIONALES DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022

01

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN

COPIA ___01___/ DE __01___/
FECHA: 16 de Septiembre de 2022
LUGAR: Bogotá D.C

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No._____/ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN PARA ADQUIRIR SERVICIO DE UN DIPLOMADO EN FORMULACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES, MODALIDAD VIRTUAL, DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE PLANTA DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y LOS COMANDOS FUNCIONALES DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA (CEDE 7) , A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2022.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN de acuerdo a las necesidades presentadas por el Departamento de Educación Militar (CEDE7) considera de vital importancia planear un Diplomado en Formulación Estratégica para la Toma de Decisiones, en modalidad virtual, dirigido al personal responsable de la planeación y ejecución del próximo cuatrienio (2023-2026), cuyo producto se materializa con fundamento en los lineamientos establecidos el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ejército Nacional, emitido en el 2020, el cual se encuentra bajo el direccionamiento del Departamento de Planeación (CEDE5), en este sentido, el Departamento de Educación Militar (CEDE7), desde el ámbito de su misionalidad, pretende contribuir en el proceso de capacitación del personal militar y civil con el fin de fortalecer los conocimientos que le permitan el desempeño optimo en el cumplimiento de sus funciones.

Ahora bien, de conformidad con la Disposicion N° 0004 de fecha 26 de febrero de 2016, "se reestructura el ejercito nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo y se dictan otras disposiciones", acto administrativo que fue aprobado mediante las resoluciones N° 011 del 07 de marzo de 2016 del Comando General del Ejército Nacional, y la N° 3402 del 28 de abril de 2016, emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, se activó el Departamento de Educación Militar (CEDE7), cuya misión consiste en "Generar planes estrategicos y políticas orientados a la educación militar (instrucción, entrenamiento, reentrenamiento,

02

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN

COPIA ___01___/ DE __01___/
FECHA: 20 de Septiembre de 2022
LUGAR: Bogotá D.C.

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No._____/ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN DIPLOMADO EN "GESTIÓN DEL CAMBIO" MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y LOS COMANDOS FUNCIONALES DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN de acuerdo a las necesidades presentadas por el Departamento de Educación Militar (CEDE7) y con las coordinaciones efectuadas con el Comando de Transformacion del Ejército del Futuro - COTEF y a las necesidades presentadas en la sustentación del plan anual de adquisiciones 2022, considero de vital importancia, planear un diplomado en "Gestion del Cambio" modalidad virtual dirigido a Sargentos Mayores de primer año, Sargentos Primeros en curso de ascenso, Oficiales de planes y políticas (Divisiones y Brigadas), Tenientes Coroneles (CEDE) y personal civil, en este sentido el Departamento de Educación pretende contribuir en la capacitación de este personal que por sus habilidades adquiridas y su condición Líderes innatos ayuden a implementar los cambios y propicien la rápida adaptación de la Fuerza a los mismos, gestionando y acompañando los procesos de transformación y modernización en el Ejército Nacional.

En la Disposición N° 0004 de fecha 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones N° 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución N° 3402 del 28 de abril de 2016, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones."
En estas mismas disposiciones, se activa el Departamento de Educación Militar (CEDE 7), cuya misión consiste en: "Generar planes estratégicos y políticas orientados a la educación militar (instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, educación, ciencia y tecnología, doctrina militar), para fortalecer las capacidades y habilidades del personal militar en función del Ejército del Futuro.
En este sentido la idea es avanzar en la planeación de la educacion del Ejercito, para contribuir con el conocimiento necesario que requieren los hombres y mujeres que integran la institución, es así que iniciar con este tipo de capacitaciones cobra valor dadas las necesidades del Ejército Nacional frente a las constantes variaciones en el contexto interno y externo, entendiendo la importancia que para el Ejército tiene anticiparse a los cambios, planearlos, verlos en perspectiva, atendiendo a su necesidad de modernizarse, transformarse y llevar a cabo cambios que le permitan actualizarse e innovar continuamente, no solo para

Obligación No. 7: Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas especiales), los cuales se reflejan en los planes de necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados.

No	TIPO: DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	**CIRCULAR Nº**	Segundo requerimiento

Powered by CamScanner

		2022433015525763	información de Dotación Civil
02	CIRCULAR	**CIRCULAR N° 2022433016554023**	TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DOTACIÓN CIVIL
03	CIRCULAR Y CORRECCIÓN DEL MISMO	**CIRCULAR N° 2022433016826733**	Solicitud planes de necesidades vigencia 2023
04	CIRCULAR	**CIRCULAR N° 2022433017950723**	Citación a videoconferencia proceso de Dotación Civil

01

Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2022433015525763

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB .

Bogotá D.C., Cundinamarca, 2 de septiembre de 2022

PARA: CEDOC–CEMAI-CENAE-EMSUB-ESPRO

Asunto: Segundo requerimiento información de Dotación Civil

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que

02

CIRCULAR N° 2022433016554023

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 13.1

Bogotá D.C., Cundinamarca, 19 de septiembre de 2022

PARA: CEDOC – CEMIL – CENAE – CEMAI – ESPRO - EMSUB

Asunto: TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DOTACIÓN CIVIL

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que cuentan con asignación presupuestal para la partida de dotación civil vigencia 2022, allegar con plazo miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 16:00 horas, información sobre el personal civil que ha sido retirado, ha salido trasladado y el personal que ha llegado a las unidades esto con el fin de dar cumplimiento al oficio 2022128014384493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3, de fecha

Powered by CamScanner

	03 **CIRCULAR N° 2022433016826733** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 13.1 Bogotá D.C., Cundinamarca, 21 de septiembre de 2022 PARA: CEDOC – CEMIL – CENAE – CEMAI – ESPRO - EMSUB Asunto: Solicitud planes de necesidades vigencia 2023 De manera atenta y respetuosa, me permito informar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que a partir del 20 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2022, se estarán recepcionando los planes de necesidades para la vigencia 2023, debe tenerse en cuenta que se recibirán tanto partidas fijas, como fondo interno. Los cuales deberán ser realizados de conformidad con los lineamientos **04** **CIRCULAR N° 2022433017950723** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 13.1 Bogotá, Cundinamarca, 6 de octubre de 2022 PARA: Cedoc-cemil-cemai-cenae-emsub-espro Asunto: Citación a videoconferencia proceso de Dotación Civil De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que cuentan con asignación presupuestal para la partida de dotación civil vigencia 2022, asistir a videoconferencia que se realizará el día lunes 10 de octubre de la presente anualidad a las 09:00 horas, esto con el fin de unificar las tallas y el personal civil que se encuentra laborando en las unidades
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE OCTUBRE 2022**

MAYRA ALEJANDRA ALONSO RESTREPO
CC. 1.012.408.073 Expedida en Bogotá
COMBATISTA

Powered by CamScanner